

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 155/1973

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **10 días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores ENRIQUE CORNEJO, ROLANDO BONACCHI y EFRAÍN FRANCISCO RANEA, en su carácter de Vocales Subrogantes, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

CONSIDERANDO:

I. Que por Expte. N° 379/73 caratulado: Juez de Paz de El Caín s/solicita cierre de Juzgado”, el titular de dicha dependencia, en razón del pésimo estado del edificio donde funciona el Juzgado a su cargo, solicita que, hasta que pase la época invernal, se disponga el cierre de la mencionada dependencia.

II. Que no obstante estimarse atendibles las razones invocadas para justificar la medida que se solicita, las mismas serían esgrimibles tan sólo para la vivienda del Juez de Paz, motivo por el cual este cuerpo entiende que si el solicitante fija su residencia en la vecina localidad de Maquinchao, podrá atender a su cargo.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Disponer que el señor Juez de Paz de El Caín, Dn. Osvaldo Pérez, atienda el Juzgado a su cargo cada quince días, para lo cual fijará su residencia en la localidad de Maquinchao, colocando en lugar visible los días y horas de atención al público.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

**CORNEJO - Presidente STJ - BONACCHI – Juez STJ - RANEA - Juez STJ.
BRUSA - Secretario STJ.**